



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU”

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 008- 2025 – MDT/TT

Ticaco, 04 de abril de 2025

*EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO*

*POR TANTO:*

VISTO:

*El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°07-2025; de fecha 02 de abril de 2025, se puso en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, la Solicitud S/N, de fecha 28 de marzo del 2025, remitido por el Sr. Teodoro Perca Calizaya en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Liga Distrital de Fútbol de Ticaco, en la cual solicita apoyo para cubrir los costos de pago a la Notaría, como son el costo de Inscripción de la Liga Distrital de Fútbol de Ticaco y la Actualización de las fichas registrales de los tres clubes de fútbol del distrito de Ticaco; que previo debate se APROBÓ por UNANIMIDAD; por lo que corresponde emitir el presente Acuerdo, y:*

CONSIDERANDO:

*Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

*Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

*Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, establece en su artículo 82° numeral 18) que las municipalidades, tienen como competencias y funciones: “Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados”;*

*Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de*

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO

OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA

CORREO: [ticacomuni@gmail.com](mailto:ticacomuni@gmail.com) TELEFONO: 052 - 281197



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU”

*atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencia no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tantos dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional”;*

*Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Son atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al Concejo Municipal (...) 25. “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro”;*



*Que, mediante Solicitud S/N de fecha 28 de marzo del 2025, remitido por el Sr. Teodoro Perca Calizaya en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Liga Distrital de Fútbol de Ticaco, solicita apoyo económico para cubrir los costos de pago a la Notaría, como son el costo de Inscripción de la Liga Distrital de Fútbol de Ticaco y la Actualización de las fichas registrales de los tres clubes de fútbol del distrito de Ticaco los cuales son: Defensor Ticaco, Unión Juventud Challaguaya y Real Miraflores; cuyo costo total asciende a la suma de S/. 1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).*



*Que, mediante Informe N° 073A-2025-LATM-GSSYG/MDT-T, la Gerencia de Servicio Social y Gestión Ambiental, señala que dentro del ROF la gerencia de servicio social tiene como función normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, así mismo recomienda que la solicitud sea puesta en conocimiento en Sesión de Concejo.*



*Por lo expuesto, estando a lo debatido y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta; APRUEBA POR UNANIMIDAD lo siguiente:*

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el apoyo económico, en calidad de Donación, por la suma de S/. 1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) A FAVOR del Sr. TEODORO PERCA CALIZAYA con DNI N° 42912440 en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Liga Distrital de Fútbol de Ticaco, para cubrir los gastos de pago a la Notaría, los cuales son: el costo de Inscripción de la Liga Distrital de Fútbol de Ticaco y la Actualización de las fichas registrales de los tres clubes de fútbol del distrito de Ticaco.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y CT, adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU”

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación del presente acuerdo a las distintas áreas involucradas; y se publique en los anaqueles de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



C.c  
Archivo  
OGPPYCT  
OGAJ  
OGAF  
GSSYGA  
OSG

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO  
OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA  
CORREO: [ticacomuni@gmail.com](mailto:ticacomuni@gmail.com) TELEFONO: 052 - 281197